



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
UNCITI
S. Pedro, 6 - Tel 948 362057
CIF. P-3123700-A
31422 UNCITI (NAVARRA)
E-mail: unciti@izaga.es

En Unciti, a 10 de septiembre de 2025/eko irailaren 10ean.

Gaia/Asunto: Requerimiento de aclaración en relación con la Oferta anormalmente baja recibida de la empresa IMANOL MENDILANAK, S.L. en la licitación de la obra "REPOBLACIÓN FORESTAL EN CEMBORAIN (UNCITI)".

Tras la Apertura del **Sobre nº2** "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas" realizado el día 10 de septiembre de 2025 por parte de la Mesa de Contratación de la presente licitación, se ha constatado que la oferta económica (IVA excluido) presentada por esta empresa IMANOL MENDILANAK, S.L, ha sido de **71.070,18 Euros (IVA excluido)**

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Condiciones administrativas que rige dicha contratación, en el Cláusula 10 del mismo se determina que:

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En caso de producirse, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 98 y concordantes de la LF 2/2018.

Por consiguiente, siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, **SE REQUIERE A LA EMPRESA IMANOL MENDILANAK SL a presentar en el plazo máximo de 5 días naturales, aclaración de las condiciones que justifiquen la viabilidad de la oferta,** basado en lo dispuesto en el artículo 98.2 de la LFCP.

Art. 98.2. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

.../...



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
UNCITI

S. Pedro, 6 - Tel 948 362057
CIF. P-3123700-A
31422 UNCITI (NAVARRA)
E-mail: unciti@izaga.es

c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.

d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.

f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

Posteriormente, la Mesa de Contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En todo caso, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LF 2/2018.

D. Francisco Javier Ibiricu

Presidente de la Mesa de Contratación.

IMANOL MENDILANAK SL

.../...